

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

28452 *RESOLUCION de 20 de noviembre de 1987, de la Subsecretaría, por la que se hace público el fallo de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.742 (apelación 64.259).*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que ante esta Sala pende en grado de apelación, entre partes, de una, como apelante, la Administración General, representada y defendida por el Letrado del Estado, y de otra, como apelada, doña María Teresa Riego Fernández, representada por el Procurador don José Luis García Cuenca, bajo dirección de Letrado, contra la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, con fecha 6 de julio de 1984, sobre adjudicación de locales comerciales en el aeropuerto de Las Palmas, el Tribunal Supremo, con fecha 31 de marzo de 1987, ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso de apelación interpuesto por la representación legal de la Administración General del Estado, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional con fecha 6 de julio de 1984, en los autos que dimana este rollo, y no se hace imposición de costas.»

El excelentísimo señor Ministro, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto por Orden de esta misma fecha que sea cumplido en sus propios términos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 20 de noviembre de 1987.—El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.

Ilmo. Sr. Director general de Aeropuertos Nacionales.

MINISTERIO DE CULTURA

28453 *ORDEN de 25 de noviembre de 1987 por la que se hacen públicos la composición del Jurado calificador del Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes», correspondiente a 1987, así como el fallo emitido por el mismo.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 10 de febrero de 1987 («Boletín Oficial del Estado» número 41, del 17) por la que se convoca el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» 1987.

Este Ministerio ha resuelto hacer públicos la composición del Jurado calificador y el fallo emitido por el mismo.

Primero.—El Jurado quedó constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Javier Solana Madariaga, Ministro de Cultura.

Vocales: Excelentísimo señor don Pedro Lain Entralgo, Director de la Real Academia Española; excelentísimo señor don José Luis Martínez, Director de la Academia Mexicana de la Lengua; excelentísimo señor don Francisco Ayala García-Duarte, designado por el Consejo de Universidades; ilustrísimo señor don Héctor Aguilar Camín, designado por el Instituto de Cooperación Iberoamericana; ilustrísima señora doña Marta Portal Nicolás, designada por el Director general de Relaciones Culturales; ilustrísimo señor don Jorge Semprún Maura, designado por el Director general del Libro y Bibliotecas, y excelentísimo señor don Antonio Buero Vallejo, galardonado en la edición de 1986.

Secretario sin voto:

Ilustrísimo señor don Juan Manuel Velasco Rami, Director general del Libro y Bibliotecas.

Secretario de actas:

Ilustrísimo señor don José María Merino Sánchez, Director del Centro de las Letras Españolas.

Segundo.—El Jurado calificador acordó por mayoría absoluta otorgar el Premio de Literatura en Lengua Castellana «Miguel de Cervantes» 1987 a don Carlos Fuentes Macías.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 25 de noviembre de 1987.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del Libro y Bibliotecas.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

28454 *ORDEN de 18 de diciembre de 1987, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la modificación del plan parcial de ordenación «Monte Alina», en los términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Boadilla del Monte, promovido por «Levitt-Bosch Aymerich, Sociedad Anónima», paseo de la Castellana, número 91, 28016 Madrid.*

En sesión celebrada el día 17 de diciembre de 1987 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente la modificación del plan parcial de ordenación «Monte Alina», en los términos municipales de Pozuelo de Alarcón y Boadilla del Monte, promovida por la Junta de Compensación de la misma denominación, consistiendo en la alteración de la disposición zonal de los espacios públicos y privados de la denominada segunda fase; la alteración de la ubicación de los espacios públicos de cesión o zonas verdes para la protección integral de los espacios naturales de alto valor paisajístico existentes en esa segunda fase, modificación de la red viaria, motivada por la nueva zonificación; actualización de las superficies del polígono, incrementando la global aunque no así el número de viviendas máximo fijado por el plan parcial vigente y la disminución del tamaño de parcela edificable, liberando más espacio para áreas libres del polígono, quedando la superficie real del polígono en 1.655.256,6 metros cuadrados, en lugar de los 1.636.285 metros cuadrados considerados erróneamente en un principio.

Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Boadilla del Monte, a los efectos de que, por la Corporación Local, se tenga en cuenta la modificación del plan parcial que ahora se aprueba en orden a cualquier modificación que se pretenda del plan general del citado término municipal como se recomienda en el dictamen emitido por el Consejo de Gobierno.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio; artículo 44 en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y con el fin de su exposición en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de Pozuelo de Alarcón y Boadilla del Monte y de su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» toda vez que algunos de los propietarios afectados por el procedimiento de referencia al que se viene haciendo méritos resultan parar en domicilio desconocido y, en general, para que sirva como notificación del transcrito acuerdo para todos aquellos que pudieran resultar interesados en el procedimiento de referencia.

Al propio tiempo se significa que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 18 de diciembre de 1987.—El Consejero, Eduardo Mangada Samain.